



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

A. I.	No. 90
Radicado	No. 18-205-40-89-001-2011-00047-00
Proceso	Disminución de cuota alimentaria
Demandante	Jaime Trujillo Puentes
Apoderado	Dr. Raúl Ortiz Fajardo
Demandada	Katalina Trujillo Lozano
Decisión	Señala fecha audiencia, decreta pruebas.

Como quiera que se efectuó traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas, para que solicitara la práctica de pruebas, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto por el Artículo 392 del Código General del Proceso, a señalar fecha para la audiencia en la cual se evacuarán las previsiones del artículo 372 y 373 *ibidem*, en lo pertinente.

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

1.1. Documentales

- 1.1.1. Escrito de demanda
- 1.1.2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del demandante
- 1.1.3. Fotocopia registro civil de nacimiento de Marlen Fernanda Trujillo Dueñas
- 1.1.4. Fotocopia del registro civil de nacimiento de María Ángel Trujillo Montiel
- 1.1.5. Fotocopia del registro civil de nacimiento de Emmanuel Trujillo Montiel
- 1.1.6. Fotocopia declaración extraproceso rendida por la señora MARIELA PUENTES RODRIGUEZ.
- 1.1.7. Declaración extraproceso de la señora ADRIANA MONTIEL ILES.
- 1.1.8. Registro civil de nacimiento de JAIME TRUJILLO PUENTES.
- 1.1.9. Constancia de estudio de EMMANUEL TRUJILLO MONTIEL.
- 1.1.10. Constancia de estudio de MARIA ANGEL TRUJILLO MONTIEL.
- 1.1.11. Constancia de estudio de MARLEN FERNANDA TRUJILLO DUEÑAS.
- 1.1.12. Declaración extra proceso de JOANA DUEÑAS MONTOYA.
- 1.1.13. Certificación de deuda contraída por JAIME TRUJILLO PUENTES con el Banco A.V VILLAS.

1.2. TESTIMONIALES

- 1.2.1. Escuchar en declaración a la señora RUBIELA LOZANO ORTIZ.
- 1.2.2. Escuchar en declaración a la señora LIZETH LORENA ZAMBRANO.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

- 2.1. Escrito contestando la demanda.
- 2.2. Auto interlocutorio de fecha 25 de marzo de 2009, expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquies.
- 2.3. copia del auto interlocutorio de fecha 9 de junio de 2011, expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Curillo, Caquetá.
- 2.4. Declaración jurada de la señora RUBIELA LOZANO ORTIZ, progenitora de la demandada.
- 2.5. Comprobante de pago de la matrícula académica de pregrado para el período 2024-01 de la Universidad de la Amazonía.
- 2.6. Certificado de desarrollo opción de grado -pasantías en la Universidad de la Amazonia.
- 2.7. Certificado Estudiantil con estado vigente, expedido por la Universidad de la Amazonia.
- 2.8. Certificado de gastos mensuales.
- 2.9. Certificado de afiliación a la EPS
- 2.10. Contrato de arrendamiento de bien inmueble en la ciudad de Florencia.
- 2.11. Decreto 0284 del 5 de marzo de 2024, expedido por el Departamento de la Función Pública por medio del cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

3. PRUEBAS QUE SE DENIEGAN

- 3.1. El testimonio solicitado por el apoderado de la parte demandante de la señora ADRIANA MONTIEL ILES, porque fue aportada su versión mediante declaración extra proceso, rendida ante la Notaria Primera del Círculo de Florencia, constituyéndose una prueba superflua.
- 3.2. El testimonio de la señora RUBIELA LOZANO ORTIZ, su testimonio ya fue aportado al proceso por la demandada, en la contestación de la misma, rendida por aquella de manera extraprocesal ante la Notaría 2ª de Florencia, Caquetá, y contiene las respuestas que busca el apoderado del demandante, con el interrogatorio inserto. Constituyéndose en una prueba redundante.

4. PRUEBAS QUE SE DECRETAN DE OFICIO

- 4.1. Oficiese a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, para que envíen con destino a ese proceso, certificación sobre la asignación salarial del

demandado, para el presente año, sus deducciones y por qué concepto y cual es su salario neto.

4.2. Oficiese a la Universidad de la Amazonía, para que certifique si las pasantías que realiza la señorita KATALINA TRUJILLO LOZANO, en esa entidad son remuneradas.

4.3. Oficiese a la Universidad de la Amazonía, para que certifique cuánto cuestan los derechos de grado para obtener el grado en la facultad de Biología y en cuantas ocasiones debe hacerse.

4.4. Oficiese a la Universidad de la Amazonía, para que certifiquen cuanto debe cancelar la señorita KATALINA TRUJILLO LOZANO, por la matrícula en el semestre de la facultad de Biología.

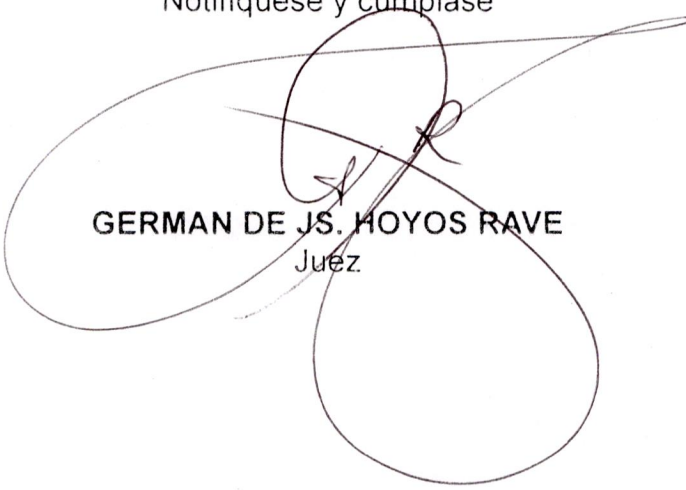
4.5. Requiérase a la señora LIZETH LORENA ZAMBRANO LOZANO para que allegue vía correo electrónico copia del contrato de arrendamiento celebrado con la señora KATALINA TRUJILLO LOZANO.

4.6. Los interrogatorios de las partes.

Como fecha para la realización de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento se señala el 30 de mayo de 2024, a las 9:00 a.m, a través de la plataforma life cize.

Hágase saber a las partes al momento de citarlas, sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia.

Notifíquese y cúmplase



GERMAN DE JS. HOYOS RAVE
Juez